



300.53

EXP. 086/2014 Permiso

MinAmbiente  
Ministerio del Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

AUTO No. 2783

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

30 DIC 2014

Que mediante escrito recibido el día 28 de Agosto de 2014, el señor **LUIS ALFREDO GUARDIOLA DOMINGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.3913435, expedida en Morra, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Vial el Peronillo, NIT No. 900727674-1, solicita a esta Corporación Permiso de Ocupación de Cauces sobre el Arroyo Grande de Corozal, en aras de continuar con la ejecución del Contrato 70215-LP-090-00-2014, proyecto denominado "Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Rural El Peronillo en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre."

Que mediante Oficio No.5205 de 2014, Carsucre solicito al Consorcio Vial el Peronillo, presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que a través de escrito de fecha 20 de Octubre de 2014, con radicado interno No. 5283, el señor Luis Alfredo Guardiola Domínguez, presento ante Carsucre los documentos solicitados mediante No.5205 de 2014.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **LUIS ALFREDO GUARDIOLA DOMINGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.3913435, expedida en Morra, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Vial el Peronillo, identificado con NIT No. 900727674-1, encaminada a obtener Permiso de Ocupación de Cauces sobre el Arroyo Grande de Corozal, en aras de continuar con la ejecución del Contrato 70215-LP-090-00-2014, proyecto denominado "Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la Vía Rural El Peronillo en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre".

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE**

Carrera 25 Ave. Ocalá 25 –101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996  
Web: [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [carsucre@carsucre.gov.co](mailto:carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo – Sucre



MinAmbiente  
Ministerio del Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

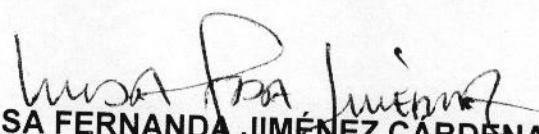
2783479

**PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.

**CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

30 DIC 2014

  
**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**  
Secretaria General  
CARSUCRE